

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En el día de ayer se publicó el siguiente

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

Seccion 1.ª—Personal.

Habiendo regresado el Sr. Gobernador, acaba de encargarse nuevamente del mando de esta provincia.

Lo que hago público para los efectos que correspondan.

Tarragona 2 de Noviembre de 1871—
El Secretario, Felipe Curtoys.

Núm. 2610.

Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo Juan Pamies y Giralt, declarado prófugo por el Ayuntamiento de la Selva, poniéndolo á su disposicion en caso de ser habido.

Tarragona 2 de Noviembre de 1871.—
El Gobernador, Rómulo Mascaró.

Señas.

Hijo de Juan y de Josefa, de 21 años de edad, 5 pies, 10 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, cara oval, color sano.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 28 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario organizar la enseñanza de modo que los Claustros universitarios se compongan de Catedráticos en propiedad, y al mismo tiempo realizar todas las economías que no perjudiquen á los servicios de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que no se provea ninguna cátedra en comision sino que en los casos de

vacante nombren los Claustros respectivos los Auxiliares con la mitad de sueldo que corresponde á la cátedra, según previene el decreto de 21 de Octubre de 1868.

2.º Que sean preferidos para estos cargos los excedentes que cobren haberes del Estado ó de la provincia.

3.º Que se active en esa Direccion general la formacion de los expedientes para la provision de las cátedras diarias vacantes.

4.º Que se den por terminadas las comisiones de Catedráticos, de modo que estos cesen en el desempeño de sus cátedras el día 1.º del próximo Noviembre, excepto en aquellos casos en que esa Direccion y el Rector de la Universidad creyesen útil á la enseñanza la continuacion de la comision hasta que se provea la cátedra.

5.º Que se den tambien por terminadas las comisiones que desempeñen los Catedráticos propietarios fuera del punto en que resida la Universidad á que pertenezcan, excepto en el caso de estar nombrados Jueces de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 31 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Decreto.

De acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á don Rafael Bethencourt, Secretario del Gobierno de la misma.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2611.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Ordenacion general de pagos del Ministerio de Fomento en circular de 24 del actual me dice lo siguiente:

«Las reformas ultimamente introducidas en los servicios del Ministerio de Fomento han colocado en situacion de excedencia á un personal inmenso, que sin embargo debe seguir cobrando sus haberes con aplicacion á los mismos capitulos y artículos del presupuesto en que figuraba como activo, y de consiguiente liquidarse por esta Ordenacion. Mas como quiera que semejante situacion deja á cada individuo en libertad de fijar su residencia donde lo cree conveniente, y le exime además de toda dependencia directa é inmediata de las oficinas que pudieran dar aviso con tiempo y oportunidad á la de mi cargo de las vicisitudes influyentes en el abono de haberes de dicho personal, deber es de la misma precaver el riesgo de pagar indebidamente, facilitar la formacion y justificacion de las nóminas y evitar entorpecimientos en las operaciones de contabilidad. Para conseguirlo ha acordado dictar, dentro de las disposiciones que siguen sobre la liquidacion y pago de haberes, las reglas siguientes:—1.º El sueldo de excedencia se consignará y librará sobre las cajas del Tesoro de las capitales en cuyas provincias tengan los interesados su vecindad ó residencia fija, quedando aquellos obligados, cuando la varien, á dar conocimiento directamente á la ordenacion antes del día 20 del mes; en la inteligencia de que, si se recibe despues, no podrá surtir sus efectos hasta el siguiente.—2.º La ordenacion incluirá los haberes de excedencia en la nómina de los empleados activos del ramo de que procedan, siempre que correspondan á un mismo capitulo y artículo del presupuesto; exigiéndose para justificar su percibo.—La firma de los interesados que residan en la capital de

la provincia, ó la de sus apoderados.—La de estos, cuando permanente ó eventualmente residan en otros puntos.—La certificacion de existencia en todos los casos de apoderamiento. Este documento deberá estar expedido por el Juez municipal del punto de residencia, fechado desde el 25 en adelante y firmado por el causante con la declaracion ordinaria de no percibir otro sueldo; pudiendo sustituirse con la misma declaracion escrita de puño y letra de aquel, cuando tenga el carácter de Jefe de Administracion.—3.º Los habilitados unirán á la nómina, bajo su responsabilidad las certificaciones de existencia; y si en el plazo prefijado por las Instrucciones vigentes para la formalizacion de aquella no los hubiesen obtenido todos, reintegrarán en caja, con aplicacion al capitulo y artículo respectivos, las partidas correspondientes, acompañando á las nóminas las cartas de pago y dando cuenta á la ordenacion directamente ó por conducto de la oficina del servicio de que proceda cada interesado; á fin de que pueda suspenderse el abono de haberes á los que dejen de justificar tres meses consecutivos, hasta que obtengan rehabilitacion.—4.º Las Administraciones económicas, antes de formalizar la data de las nóminas, cuidarán de examinar esta parte de su justificacion, que no procede directamente de la oficina de mi cargo, y hallándola incompleta no pagarán las partidas en que exista el defecto, ó exigirán su devolucion á los habilitados si previamente hubiesen cobrado los libramientos; figurando el ingreso, en cualquiera de ambos casos, como reintegro al capitulo y artículo correspondientes.—Lo digo á V. para que, con el celo que le distingue, se sirva cooperar á que las reglas precedentes lleguen á noticia de los interesados y se procure su puntual observancia desde el próximo mes de Noviembre.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que llegue á noticia de los interesados.

Tarragona 30 de Octubre de 1871.—
Claudio Herrero.

Continuacion a la relacion individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y redenciones, rentas de fincas y exentos de censos hasta el día 30 del mes de Setiembre último, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

DÉBITOS POR RENTAS DE FINCAS EN ADMINISTRACION.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	Importe Pesetas.	OBSERVACIONES.
D. Antonio Rivas.	Prenafeta.	Cuenta corriente	Vina.	Presbiteros de Montblanch.	1.º de Agosto.	20.00	Para apremiar en el momento en que haya Comisionado.
Juan Gava.	Ornellons.	"	Secano.	Idem.	1.º de Noviembre.	15.00	
Antonio Espluga.	Espluga de Francolí.	"	Idem.	P. Bernardo Poblet.	1.º de Enero.	37.30	
Antonio Puigronel.	Forès.	"	Idem.	Clero de Forès.	1.º de Octubre.	2.50	
Isidro Gantigoch.	Montbrío de la Marca.	"	Idem.	Idem Valvert.	1.º de Noviembre.	11.00	
Pedro Tomer.	Ceballá.	"	Huerta.	Idem Ceballá.	Idem.	25.00	
José Pannat.	Idem.	"	Vina.	Idem.	Idem.	2.25	
Magin Barba.	Valfogona.	"	Yerno vina.	Idem Valfogona.	28 de Octubre.	2.00	
Pablo Llorel.	Idem.	"	Idem.	Idem.	1.º de Noviembre.	2.90	
José Alerec.	Idem.	"	Idem.	Idem.	Idem.	2.90	
José Cerbera y Llovel.	Pasanant.	"	Idem.	Idem.	Idem.	2.90	
Francisco Tarrá.	Guardia dels Prats.	"	Huerta.	Idem.	Idem.	30.00	
Pomés Cardona.	Biure.	"	Yerno bosque.	Idem.	Idem.	4.75	
José Rovira.	Prenafeta.	"	Idem.	Idem.	Idem.	15.00	
José Torres.	Vimbodí.	"	Idem.	Idem.	Idem.	81.25	
José Allucella.	Sarreal.	"	Casa.	Idem.	Idem.	5.00	
José Bigorra y Blay.	Montroig.	"	Id. calle Coma.	Idem.	Idem.	25.00	
Rosa Salgado vida de Morell.	Cambriis.	"	Id. Mayor núm. 38.	Idem.	Idem.	25.00	
Rydo. D. Francisco Fortuny.	Idem.	"	Id. Féria núm. 39.	Idem.	Idem.	25.00	
Juan Urgelles.	Riudoms.	"	Tierra en Riudoms.	Idem.	Idem.	46.66	
Juan Font y Roca.	Idem.	"	Id. id. part.ª Sort.	Idem de S. Antonio y S. Francisco.	1.ª media anualidad, 71.	160.00	
Pedro Serret y Jausá.	Idem.	"	Id. id. Mascarabasa.	Idem.	Idem.	66.67	
Rosa Mestre vida de Ginovart.	Idem.	"	Id. id. Féria y id.	Idem.	Idem.	130.98	
José Mestre Salvadó.	Idem.	"	Idem.	Idem.	Idem.	61.25	
Joaquin Subiràs.	Godall.	"	Idem.	Idem.	Idem.	10.00	
Vicente Solá.	Idem.	"	Idem.	Idem.	Idem.	101.00	
Leipe Panisello.	Tortosa.	"	Idem de olivar.	Idem.	Idem.	150.00	
Pablo Casapug.	Ulldecona.	"	Idem de Plana.	Idem.	Idem.	975.00	
Juan Guasch Gisvert.	Tarragona.	"	Idem huerto.	Idem.	Idem.	163.00	
Antonio Xatruch.	Vilaseca.	"	Rústica.	Idem.	Idem.	588.25	
Simon Roig Fortuny.	Constanti.	"	Idem.	Idem.	Idem.	42.72	
Joaquin Tarelló.	Tarragona.	"	Idem.	Idem.	Idem.	85.36	
Antonio Moragas.	Constanti.	"	Idem.	Idem.	Idem.	42.50	
				Idem.	Idem.	177.50	

DÉBITOS POR CENSOS.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	Importe Pesetas.	OBSERVACIONES.
José Anquasi.	Tarragona.	24 folio 34	Censo.	Presbitero de San Miguel del Pla.	13 de Agosto.	12.00	Para apremiar en el momento en que haya Comisionado.
Mateo Claramunt.	Idem.	Idem id. 37	Idem.	Idem.	2º de Marzo.	2.20	
Antonio Escardé.	Constanti.	Idem id. 65	Idem.	Idem.	10 de Agosto.	61.68	
Francisco Rosell.	Tarragona.	Idem id. 86	Idem.	Idem.	10 de Febrero.	104.00	
Pedro Bergadá.	Constanti.	Idem id. id.	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	105.00	
José Anquasi.	Tarragona.	Idem id. 99	Idem.	Idem.	11 de Setiembre.	12.00	
Hannon Gabaldá.	Constanti.	Idem id. 120	Idem.	Idem.	19 de Marzo.	1.30	
Herderos de San Roma.	Tarragona.	Idem id. 121	Idem.	Idem.	29 de Diciembre.	36.00	
Antonio Lindeman.	Idem.	Idem id. 124	Idem.	Idem.	13 de Marzo.	48.00	
Francisco Roig Rosell.	Idem.	Idem id. 141	Idem.	Idem.	5 de Enero.	240.00	
Pablo Gil y Planas.	Constanti.	Idem id. 177	Idem.	Idem.	26 de Abril.	288.00	
Andrés Barfolí.	Canonja.	Idem id. 32	Idem.	Idem.	3 de Octubre.	44.00	
Joseta Solanas.	Idem.	Idem id. 34	Idem.	Idem.	Idem id.	4.00	
Antonio Ballvi.	Idem.	Idem id. id.	Idem.	Idem.	Idem id.	44.00	

Véase los Boletines números 261 y 263.

RELACION de las compras practicadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	VALOR de la unidad. Pesetas.
31	Tarragona.	Jose Morera.	312'000	1'47
31	Idem.	Pedro Juval.	41'600	1'92
31	Idem.	Pedro Juval.	12'400	2'50
31	Idem.	Salvador Poblet.	7'800	0'90
31	Idem.	Antonio Porta.	480'200	0'12
31	Idem.	Salvador Poblet.	2'000	1'00
31	Idem.	Francisco Soto.	208'000	0'70
31	Idem.	Daniel Virgili.	10'400	1'87
"	"	"	"	"
"	"	"	"	"
31	Idem.	Juan Raurell.	30'100	10'22
31	Idem.	Daniel Virgili.	12'00	1'09
31	Idem.	Daniel Virgili.	60'000	1'06
31	Idem.	José Español.	96'000	0'20

Tarragona 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, Antonio Abellan.—Intervine.—El Contralor, Indalecio Fernandez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2614.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA. Mes de Octubre de 1871.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas.	CADA UNO SU		Reduccion a qq. mét.º
				PESO. Kilógs.	VALOR. Pesetas.	
"	"	Trigo.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"
2	Tarragona.	Joaquin Torelló.	"	"	43'25	66
15	Idem.	El mismo.	"	"	45'50	18
"	"	"	"	"	"	"
2	Idem.	Joaquin Torelló.	"	"	43'25	120
"	"	"	"	"	"	"
2	Idem.	Francisco Soler.	"	"	32'50	60
"	"	"	"	"	"	"
3	Idem.	Juan Canals.	"	"	3'63	100
3	Idem.	Francisco Soler.	100	"	"	800
23	Idem.	Ramon Gaurba.	150	"	"	800
"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"

Tarragona 25 de Octubre de 1871.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.
 RELACION circunstanciada de las compras verificadas en el presente mes por el Administrador de la citada factoria.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE. Pesetas.
3	Tarragona.	Daniel Virgili.	130 litros.	1'06	139'00
15	Idem.	El mismo.	100 litros.	1'06	106'00
23	Idem.	El mismo.	50 litros.	1'06	53'00
3	Idem.	José Ambrós.	20 quintales.	10'40	208'00
14	Idem.	El mismo.	20 idem.	10'40	208'00
24	Idem.	Juan Raurell.	30 idem.	10'22	306'60
3	Idem.	Daniel Virgili.	1 id.	80'00	80'00
"	"	"	"	"	"
12	Idem.	Francisco Calvo.	80 id.	6'50	520'00
14	Idem.	Josefa Viñas.	3 kilogramos.	6'00	18'00
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
13	Idem.	Rómulo Bergeret.	6 quintales.	3'62	21'72
4	Idem.	Ramon Culi.	4 docenas.	1'50	6'00

Tarragona 24 de Octubre de 1871.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2616.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA. Mes de Octubre de 1871.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE RÉS.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang.º	Su peso Kilóg.º	Su valor. Ptas.	Reduccion a quintales métricos.	Importe. Pesetas.
5	Reus.	Jaime Aguade.	350	31'28	5'85	2800 racion.º	2047'50
15	Idem.	Al mismo.	300	31'28	6'24	2400 id.	1872'00
24	Tarrag.º	Joaquin Torelló.	530	31'28	6'24	4240 id.	3307'20
5	Caloncha.	José Solanas.	"	"	6'61	200 id.	1322'00
17	Anglesola.	Jaime Monner.	"	"	6'61	200 id.	1322'00
24	Caloncha.	José Solanas.	"	"	7'21	300 id.	2884'00

Rés 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, José Carbó.

Núm. 2617.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE VALLS. Mes de Octubre de 1871.

NOTICIA de las compras realizadas en el expresado mes por el Administrador que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Peso y medida de Cataluña.	VALOR de la unidad. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
15	Valls.	Juan Baró.	24 litros.	1'09	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
23	Idem.	Andrés Clariana.	4 espuestas.	0'88	"

Valls 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, Enrique Tus.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el Oficial Administrador del expresado establecimiento.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	VALOR de la unidad. Pesetas.
		<i>Pan.</i>		
31	Tortosa...	De la factoria de subsistencias.....	240'000	0'42
		<i>Carne.</i>		
31	Idem.....	Juan Painous.....	150'000	1'25
		<i>Tocino.</i>		
31	Idem.....	Pablo Sarta.....	20'000	1'75
		<i>Manteca.</i>		
31	Idem.....	Pablo Sarta.....	6'000	2'00
		<i>Garbanzos.</i>		
31	Idem.....	Ramon Canalda.....	30'000	0'98
		<i>Pasta.</i>		
31	Idem.....	Ramon Canalda.....	20'000	0'65
		<i>Carbon.</i>		
31	Idem.....	José Forné.....	1000'000	0'08
		<i>Azúcar.</i>		
31	Idem.....	Monner, Vidal y compañía.....	22'000	1'25
		<i>Velas de sebo.</i>		
31	Idem.....	Ramon Canalda.....	6'000	1'88
		<i>Chocolate.</i>		
31	Idem.....	Ramon Canalda.....	6'000	3'75
		<i>Aceite de 1.^a</i>		
31	Idem.....	Juan Figueras.....	10'000	0'95
		<i>Aceite de 2.^a</i>		
31	Idem.....	Juan Figueras.....	35'000	0'93
		<i>Vino.</i>		
"	"	"	"	"
		<i>Gallinas.</i>		
"	"	"	Número	"
"	"	"	18'750	4'00

Tortosa 31 Octubre de 1871.—El Administrador, Luis de la Torre.—Intervine.—El Contralor, Manuel Valdiviela.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, José Carbó.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TORTOSA.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos á quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang. ^s	Su peso. Kilóg. ^s	Su valor. Ptas.	Reduccion à quintales mé- tricos.	Importe. Pesetas.
		<i>Harina de 1.^a</i>					
23	Tortosa.	Juan Burcet.....	"	"	46'00	13	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
		<i>Harina de 2.^a</i>					
24	Idem...	José Noria.....	"	"	41'68	20	"
"	"	"	"	"	"	"	"
		<i>Harina de 5.^a</i>					
23	Idem...	José Noria.....	"	"	28'85	10	"
"	"	"	"	"	"	"	"
		<i>Leña.</i>					
24	Idem...	Juan Escaix.....	"	"	1'80	40	"
		<i>Cebada.</i>					
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
		<i>Paja.</i>					
4	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.

RELACION de las compras de artículos y efectos verificadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importe. Pesetas.
		<i>Aceite.</i>			
6	Tortosa...	José Tomás.....	150 litros.	0'93	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
		<i>Carbon.</i>			
24	Idem.....	Tomás Sonives.....	10 quintales..	7'81	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
		<i>Tinajas.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Hilo comun.</i>			
6	Idem.....	Ramon Crespo.....	5 kilogramos.	8'50	"
"	"	"	"	"	"
		<i>Paja.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Escobas.</i>			
6	Idem.....	Simon Escrich.....	1 1/2 docena.....	1'50	"

Tortosa 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, Manuel Valdivieso.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector.—José Carbó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE RÉUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importe. Pesetas.
		<i>Aceite.</i>			
5, 16, 25	Réus.....	Vicente Marca.....	90 litros.....	1'06	95'40
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
		<i>Ceniza.</i>			
"	"	"	"	3	3
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
		<i>Harina.</i>			
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
		<i>Paja.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Hilo comun.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Hilo bramante.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Hilo Cordel.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Cinta.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Carbon.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Jabon.</i>			
"	"	"	"	"	"
		<i>Lias de esparto.</i>			
6	Idem.....	José Ferraté.....	4 docenas...	3'00	12'00

Réus 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.